

**SUBVENCIONES PARA COMERCIO**

**SUBVENCIONES CON DESTINO A LA INVERSIÓN, MEJORA Y DIGITALIZACIÓN DEL  
PEQUEÑO COMERCIO DE ARAGÓN**

[ORDEN PEJ/542/2025 – BOA 27/05/2025](#)

Teruel, 27 de Mayo de 2025

Estimado amigo,

Hoy día 27 de Mayo de 2025, ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón convocatoria de **Ayudas con destino a la inversión y mejora, así como a la digitalización del pequeño comercio.**

**Los beneficiarios** son:

Pequeñas y medianas empresas (**PYMES**) **comerciales minoristas**, bien sean personas físicas o jurídicas, y las sociedades civiles, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón. Obligatoriamente deberán poseer y realizar su actividad comercial en un establecimiento físico permanente, inscrito en el registro de actividades comerciales de Aragón. Los establecimientos deberán estar abiertos en el momento de la solicitud.

La **actividad principal desarrollada en el establecimiento** deberá estar incluida en alguno de los siguientes epígrafes del IAE: **641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2.**

Quedan excluidas las empresas que pertenecen a grandes empresas de distribución y las dedicadas a actividades sujetas a una reglamentación o normas sectoriales específicas.

**Las actuaciones subvencionables** son:

OBRAS Y  
EQUIPAMIENTO

- Obras de adecuación y equipamiento para la accesibilidad universal, o la supresión de barreras para personas con discapacidad.
- Mejoras y equipamiento de escaparates.
- Adecuación de puertas de acceso, para que permanezcan cerradas bien por medios mecánicos o electrónicos.
- Equipamiento destinado a la sala de ventas: mobiliario de exposición, cámaras frigoríficas, y balanzas o TPVs.
- Rótulos, toldos y marquesinas exteriores.

DIGITALIZACIÓN

- Inversiones en la transformación digital del establecimiento comercial para mejorar la gestión interna del negocio, o para incorporar o mejorar la venta a través de canales digitales que fomenten la omnicanalidad y mejoren la experiencia de compra de los clientes.
- Inversiones en la conectividad mediante enrutador satelital.
- Adquisición de herramientas tecnológicas para la realización de diagnósticos sobre la viabilidad del negocio, su potencial transmisión o relevo generacional.
- Inversiones en seguridad del espacio de venta.

**Las actuaciones deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.**

**Actuaciones NO subvencionables:** Queda excluida:

- Mamparas u otro equipamiento de distanciamiento personal o uso sanitario por motivo del COVID-19.
- El gasto corriente derivado de las actuaciones objeto de subvención.
- Alquileres.
- Equipos informáticos de uso genérico, cámaras fotográficas y teléfonos móviles.
- Impuestos y tasas.
- Los bienes usados.



- Los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento.
- Equipamiento destinado al almacén.
- Cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse auto facturación.

### Criterios de evaluación:

- Localización de la empresa. En función del valor para el Índice Sintético de Desarrollo Territorial asignado a la localidad en la que se realiza la inversión, se establece la siguiente valoración:
  - Si el valor del índice es menor que 99, se valorará con **4 puntos**.
  - Si el valor del índice es desde 99 hasta 101, se valorará con **2 puntos**.
  - Si el valor del índice es superior a 101, se valorará con **0 puntos**
- Grado de innovación, calidad y profesionalización; las empresas que en el momento de presentar la solicitud acrediten estar en posesión de un certificado de calidad de la serie UNE 175.000 o ISO 9000 serán consideradas prioritarias: **2 puntos**.
- **Comercios adheridos a la red de Multiservicios Rurales, obtendrán 2 puntos.**
- Implantación de sistemas de calidad, excelencia, innovación y prevención de riesgos laborales. Máximo de 5 puntos:
- Adhesión a la Junta Arbitral de Consumo: **1 punto**.
- Si la empresa pertenece a una asociación de empresarios de comercio: **1 punto**.
- Si la empresa pertenece a un Área de Promoción de Iniciativas Económicas, **2 puntos**.
- Si la empresa tiene formación reglada en materia de riesgos laborales: **1 punto**.
- Capacidad evolutiva de la empresa, en función de la antigüedad de la empresa y la edad del solicitante:
  - Si la antigüedad es superior a 10 años: **3 puntos**.
  - Si la antigüedad está comprendida entre 5 y 10 años: **2 puntos**.
  - Si la antigüedad es inferior a 5 años: **1 punto**.Se considerará la fecha de alta en el IAE con respecto a la fecha de publicación de la convocatoria. En el caso de traspasos de negocio por relevo generacional se podrá tener en cuenta la antigüedad del comercio anterior al traspaso.
- Grado de digitalización del comercio:
  - Si el establecimiento comercial dispone de herramientas digitales para la promoción comercial: **2 puntos**.
  - Si el establecimiento comercial dispone de canales de venta on-line: **3 puntos**.

### Cuantía de la subvención:

**La cuantía máxima** individualizada de la subvención **por beneficiario será de hasta el 80%** de los gastos subvencionables, **con un gasto máximo subvencionable de 6.000 euros, por establecimiento comercial.**

**Período subvencionable:** Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a las inversiones y actuaciones objeto de subvención, deben estar comprendidos entre el **1 de junio de 2024 y la fecha de presentación.**

**El plazo de presentación:** Hasta el **27 de junio de 2025**

**Tramitación telemática:** <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-empresas-impulso-competitividad-comercio/convocatoria-2025>

*Ponemos a su disposición nuestra experiencia en materia de subvenciones para realizar todas las gestiones necesarias para obtener estas ayudas (tramitación, cumplimentación de impresos, seguimiento y justificación de las mismas).*

<p><b><u>Cámara de Comercio de Teruel</u></b> Calle Amantes,17 - 44001 – Teruel Telf.: 978618191 <a href="mailto:rvillarroya@camarateruel.com">rvillarroya@camarateruel.com</a> / <a href="mailto:multiservicios@camarateruel.com">multiservicios@camarateruel.com</a></p>	<p><b><u>Cámara de Comercio de Alcañiz</u></b> Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz Telf.: 978834600 <a href="mailto:comercio@camarateruel.com">comercio@camarateruel.com</a> / <a href="mailto:alcaniz@camarateruel.com">alcaniz@camarateruel.com</a></p>
<p><b><u>Cámara de Comercio de Calamocha</u></b> Pasaje Palafox, 1 - 44200– Calamocha Telf.: 622548568 <a href="mailto:calamocha@camarateruel.com">calamocha@camarateruel.com</a></p>	<p><b><u>Cámara de Comercio de Mora de Rubielos</u></b> Calle Diputación, 2 – 44400- Mora de Rubielos Telf.: 613123591 <a href="mailto:ariesmora@camarateruel.com">ariesmora@camarateruel.com</a></p>

